

Memorial Liquidación

Yuli Garcia <yulliv1995@gmail.com>

Mar 1/11/2022 1:55 PM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, 01 de noviembre del 2022

Señores:

JUZGADO DÉCIMO CIRCUITO DE FAMILIA DE CALI

RADICADO: 76001311001020220009800

DEMANDANTE: JADEYI OROZCO RÍOS

DEMANDADO: GEFFERSON HENAO LONDOÑO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

YULLI VANESSA GARCIA URREA identificada con cédula de ciudadanía No 1.151.958.428 De Cali (Valle), abogada profesional en ejercicio, con número de tarjeta profesional No 365495 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **GEFFERSON HENAO LONDOÑO** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 16.936.349, vecino y residente de la ciudad de Cali (Valle), por medio de la presente, presento memorial de liquidación de crédito.

Santiago de Cali, 01 de noviembre del 2022

Señores:

JUZGADO DÉCIMO CIRCUITO DE FAMILIA DE CALI

RADICADO: 76001311001020220009800

DEMANDANTE: JADEYI OROZCO RÍOS

DEMANDADO: GEFERSON HENAO LONDOÑO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

YULLI VANESSA GARCIA URREA identificada con cedula de ciudadanía No 1.151.958.428 De Cali (Valle), abogada profesional en ejercicio, con número de tarjeta profesional No 365495 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **GEFERSON HENAO LONDOÑO** persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 16.936.349, vecino y residente de la ciudad de Cali (Valle), por medio de la presente presento liquidación de crédito teniendo en cuenta lo siguiente :

HECHOS

PRIMERO: Que mediante auto interlocutorio No 569 con fecha 24 de marzo del año 2022, este juzgado resolvió librar orden de pago contra señor GEFERSON HENAO LONDOÑO por la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$22.055.091) discriminados en el mismo auto con meses, valores y año.

SEGUNDO: Que mediante auto interlocutorio No 2224 con fecha de 18 de octubre del año 2022, este juzgado resuelve advertir a las partes de presentar liquidación del crédito en la forma prevista en el Nral 1 del artículo 446 del código general del proceso.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, me permito aportar a este juzgado los meses cancelados por mi poderdante con sus respectivos comprobantes, para que se descuente de los valores que la demandante solicita y de los que el juzgado ordena el pago mediante el auto No 569 y en efecto se actualicen los valores correspondientes.

CUARTO: A continuación, relaciono los pagos realizados por consignación mediante la empresa super giros, para lo cual anexo documento emitido por dicha empresa.

REMITENTE	FECHA ENVIO	VALOR	BENEFICIARIO	
Gefferson Henao	03/07/2019	\$120.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	03/09/2019	\$120.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	16/09/2019	\$120.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	02/10/2019	\$122.500	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	17/10/2019	\$120.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	01/11/2019	\$120.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	18/05/2020	\$120.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	31/03/2021	\$260.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	02/12/2021	\$290.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	16/12/2021	\$530.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	31/12/2021	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	14/01/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	29/01/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	17/02/2022	\$280.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	02/03/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	19/03/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	31/03/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	14/04/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
Gefferson Henao	02/05/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	
	16/05/2022	\$130.000	Jadelly Orozco	

QUINTO: Adicionalmente solicito se descuente los siguientes valores reflejados en comprobantes y facturas de comprar para los menores, a continuación, detallo facturas y comprobantes:

- a. Recibo de caja menor con fecha de 30 diciembre del año 2018, por el valor de Doscientos Cuarenta Mil pesos Moneda Legal Colombiana (\$240.000).
- b. Recibo de caja menor con fecha de 15 enero del año 2019, por el valor de Ciento Veinte Mil pesos Moneda Legal Colombiana (\$120.000).
- c. Recibo de caja menor con fecha 30 enero del año 2019, por el valor de Ciento Vente Mil pesos Moneda Legal Colombiana (\$120.000).
- d. Factura No 0221 con fecha de 16 de diciembre del 2020, por el valor de Un Millón Trescientos Mil pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.300.000), por concepto de video juego para los menores hijos de mi poderdante.

e. Recibo de descripción de compra, con fecha 15 de Julio del año 2019, por el valor de Ciento Cuenta y Cinco Mil pesos Moneda Legal Colombiana (\$155.000) por concepto de compra de zapatos para los menores.

Lo anterior suma un total de Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.935.000).

SEXTO: Lo anterior, es decir lo relacionado en la clausula Cuarta y Quinta corresponde a los pagos que mi poderdante realizo por consignación y de los que se dejó comprobante de pago, ya que manifiesta mi poderdante los pagos muchas veces se realizaban de forma física a través de la madre de la demandante la señora Esperanza Orozco, persona mayor de edad domiciliada en la dirección Cra 01 IBIS No 78 Bis 43 de la ciudad de Cali, Celular: 3174983960.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente se tengan en cuenta los pagos realizados por parte de mi poderdante, en consecuencia, se descuenten estos valores de los valores discriminados a pagar en el auto No 569.

SEGUNDO: Adicionalmente, que se actualice la liquidación descontando los valores que le descuentan por concepto de embargo al salario de mi poderdante, correspondiente al 30% quincenal.

TERCERO: De forma subsidiaria se puede establecer y dar oportunidad a la regulación de visitas y salidas con los menores, con el propósito que mi poderdante pueda compartir con sus hijos sin que exista impedimentos por parte de la madre.

ANEXOS

1. Documento emitido por Super Giros con fecha 24 de mayo del 2022, donde se evidencia los giros a favor de la demandante.
2. Copia de recibos de caja Menor.
3. Facturas de compra a favor de los hijos de mi poderdante.

NOTIFICACIONES

Domicilio en la carrera 4 # 11 – 45 Oficina 702, Edificio banco de Bogotá (Cali), Correo electrónico: yulliv1995@gmail.com, Celular: 315 680 6138.

Att:

Yuli v. García

YULLI VANESSA GARCIA URREA
C.C. 1.151.958.428 DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)
T.P. NO. 365.495 C. S. DE LA J.

Señor(a)
GEFFERSON HENAO LONDOÑO
CC 16936349

Respuesta PQR: 724322000006213

Nos complace acusar recibo de su comunicación, para nosotros es fundamental conocer las peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes permitiéndonos el mejoramiento continuo de nuestro servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1369 de 2009, en los artículos 2.2.5.1 y 2.2.7.8 del Capítulo 2 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia, estando dentro del término, procedemos a dar respuesta a la solicitud presentada en los siguientes términos:

RESUMEN DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PETICIÓN

"...Solicito el historico de giros que le he enviado a la Sra Jadeyi Orozco Rios identificada con numero de cedula 1144155020 desde 01/01/2010 hasta la fecha 17/05/2022.....".

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES ADELANTADAS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS:

Se realiza búsqueda selectiva en nuestro aplicativo para generar el reporte solicitado. Expresado lo anterior y de acuerdo a la información registrada en el sistema, se encontró **VEINTIUNO (21) GIROS ENVIADOS** de los cuales **DOS (02) GIROS** están en estado **CONTROLADO** con número de pin **1598321264104696895 – 1598321264104894137 Y UNO (01)** está en estado **PENDIENTE** para ser reclamado pin **18921212641017318733**.

Con el fin de desbloquear el giro relacionado, usted debe enviar una solicitud con **firma y número de cedula**, indicando fecha y valor del giro, anexando la **fotocopia de la cedula de ciudadanía**. Dichos documentos deben ser enviados al correo servicioalcliente@supergiros.com.co *Se anexan Historial(es) de Giros para su respectiva validación y/o verificación.*

Anexo Historial de giros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA DECISIÓN

- **Ley 1369 de 2009. Artículo 52. Procedimiento en caso de envíos declarados en rezago.** En los eventos en que el envío postal resulte declarado en rezago, es decir, cuya entrega al destinatario o devolución a su remitente no haya sido posible por el operador, transcurridos tres meses a partir de la fecha de la imposición del mismo... (...)
- **Ley 1369 de 2009. Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y recursos (PQR), y solicitudes de indemnizaciones.** Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la prestación del servicio así como las solicitudes de indemnización y resolverlas de fondo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interposición. Este término podrá ampliarse por uno igual para la práctica de pruebas, de ser necesarias, previa motivación. Una vez resuelto el recurso de reposición, el operador tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para remitir el expediente a la autoridad competente para que resuelva el recurso de apelación, de ser procedente.

"Transcurrido el término para resolver la petición, queja, recurso de reposición (PQR) o solicitud de indemnización sin que se hubiere resuelto de fondo y notificado dicha decisión, operará de pleno derecho el silencio administrativo positivo y se entenderá que la PQR o solicitud de indemnización ha sido resuelta en forma favorable al usuario, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.

NIT-900.084.777-9

Calle 22 Norte # 6AN - 24 Edificio Santa Mónica Central Piso 11 - Cali, Colombia

PBX: (2) 519 0601 Call Center: (2) 519 0600 - 01 8000 413 767

www.supergiros.com.co

24/05/2022 3:44 p. m.

"Siempre que el usuario presente ante el operador postal un recurso de reposición, este último deberá informarle en forma expresa y verificable el derecho que tiene a interponer el recurso de apelación en subsidio del de reposición, para que, en caso de que la respuesta al recurso de reposición sea desfavorable a sus pretensiones, la autoridad competente decida de fondo."

- **Resolución 5050 de 2016 - Capítulo 2 – Artículo 2.2.7.1. PQR.** Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar PQRs relacionados con la prestación del servicio postal contratado. Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQRs presentadas por sus usuarios. El trámite de las PQR se regirá por las normas relativas al derecho de petición, consagradas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra las decisiones que resuelvan las PQR de los usuarios, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de las mismas y deberán ser tramitados y resueltos de conformidad con las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA DECISIÓN - FORMA Y PLAZO PARA LA RECURSOS INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Se le informa que frente a la respuesta recibida procede el Recurso de Reposición en subsidio el de apelación el cual deberá ser interpuesto ante SUPERGIROS en la **Calle 22N No. 6AN-24 piso 11°** en la ciudad de Cali o al correo electrónico servicioalcliente@supergiros.com.co, conforme a lo anterior en caso de que la respuesta al recurso de reposición sea desfavorable, se remitirá en Apelación de manera automática a la Superintendencia de Industria y Comercio a la **Carrera 13 No. 27 – 00, Bogotá DC** o al correo electrónico contactenos@sic.gov.co.

El término para la interposición de los recursos es diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta decisión de conformidad con lo estipulado en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es necesario tener en cuenta que la información que usted solicitó, está sujeta a reserva y está catalogada como información confidencial, por lo tanto, esta obligación se traslada a usted quien solicita y recibe dicha información y que también tiene el Deber Legal de guardar la debida reserva y no pueden revelarla a terceros por tratarse de información confidencial, en consecuencia se obligan a mantener la información protegida, para evitar su divulgación a terceros, so pena las consecuencias legales respectivas.

Reiteramos de antemano nuestra voluntad de servicio

Cordialmente,

**CENTRAL DE SERVICIOS
SUPERGIROS**

Elaboró:	APA - ASO
----------	-----------

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT-900.084.777-9
Calle 22 Norte # 6AN - 24 Edificio Santa Mónica Central Piso 11 - Cali, Colombia
PBX: (2) 519 0601 Call Center: (2) 519 0600 - 01 8000 413 767
www.supergiros.com.co

24/05/2022 3:44 p. m.



Datos Generados del 10/1/10 00:00 a al 17/05/22 00:00 a

#	PIN	Oficina de Envío	Remitente	Fecha Envío	VALOR GIRO	Oficina Destino	Beneficiario	Fecha Estado	Oficina Pago
1	1598311641010531527	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	19/03/16 16:18 a	110000	CAJL SUPER CAJA SUPER INTER NAPOLDES VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	19/03/16 18:13 a	CAJL TIENDA MIXTA PAULA CALUMIO GANE
2	1765721264103735246	CAJL CC UNICO LOCAL 644 VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	3/07/19 17:52 a	120000	CAJL CARULLA PORTADA AL MAR VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	3/07/19 18:17 a	CAJL LAS DELICIAS DE KATERINA MARRINILLOS
3	1598321264104696895	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	3/09/19 14:58 a	120000	CAJL GANE PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	3/09/19 00:00 a	CONTROLADO
4	15983212641046994137	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	16/09/19 09:47 a	120000	CAJL GANE PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	16/09/19 00:00 a	CONTROLADO
5	1598321264105159124	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	21/01/19 13:09 a	125500	CAJL GANE PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	24/10/19 19:06 a	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA
6	1598321264105397502	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	17/10/19 15:27 a	120000	CAJL GANE PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	24/10/19 19:07 a	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA
7	1598321264105626896	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	1/11/19 10:49 a	120000	CAJL GANE PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	21/11/19 17:16 a	CAJL AUTOSERVICIO MAXIOFERTIAS VALLE DEL CAUCA
8	1598321264108478425	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	19/05/20 14:11 a	120000	CAJL GANE PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	18/05/20 19:55 a	CAJL PETESPAN 2
9	17724212641028640774	CAJL PETESPAN 2	GEFFERSON HENAO LONDONO	31/03/21 13:01 a	260000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	5/04/21 11:04 a	CAJL CRA 32 CON CALLE 8 GANE
10	15983212641015602540	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	21/2/21 14:52 a	290000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	4/12/21 15:47 a	CAJL SUPER CAJA POPULAR VALLE DEL CAUCA
11	17724212641015696181	CAJL PETESPAN 2	GEFFERSON HENAO LONDONO	16/12/21 19:41 a	530000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	17/12/21 15:18 a	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA
12	17724212641015690651	CAJL PETESPAN 2	GEFFERSON HENAO LONDONO	31/12/21 17:01 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	4/01/22 17:24 a	CAJL GAITAN 1 VALLE DEL CAUCA
13	17724212641016080162	CAJL PETESPAN 2	GEFFERSON HENAO LONDONO	14/01/22 20:00 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	17/01/22 15:58 a	CAJL AUTOSERVICIO GRAN COLOMBIA GANE
14	17724212641016228572	CAJL PETESPAN 2	GEFFERSON HENAO LONDONO	29/01/22 13:03 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	29/01/22 16:20 a	CAJL AUTOSERVICIO GRAN COLOMBIA GANE
15	15983212641016441842	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	17/02/22 17:22 a	290000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	18/02/22 09:21 a	CAJL GAITAN 1 VALLE DEL CAUCA
16	18921212641016581695	CAJL TORRES DE COMFANDI VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	2/03/22 18:01 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	2/03/22 21:22 a	CAJL AUTOSERVICIO GRAN COLOMBIA GANE
17	11349212641016758133	CAJL SEDE SAN LUIS VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	19/03/22 13:44 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	22/03/22 12:58 a	CAJL GAITAN 1 VALLE DEL CAUCA
18	159832126410168865119	CAJL PDV SUPER CAJA LA RIVERA VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	31/03/22 12:47 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	1/04/22 17:30 a	CAJL AUTOSERVICIO GRAN COLOMBIA GANE
19	18921212641017011526	CAJL TORRES DE COMFANDI VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	14/04/22 11:50 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	18/04/22 16:37 a	CAJL GAITAN 1 VALLE DEL CAUCA
20	18921212641017174359	CAJL TORRES DE COMFANDI VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	2/05/22 17:19 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	4/05/22 18:49 a	CAJL UNIVERSIDAD ANTONIO NARINYO VALLE DEL CAUCA
21	18921212641017318733	CAJL TORRES DE COMFANDI VALLE DEL CAUCA	GEFFERSON HENAO LONDONO	16/05/22 17:39 a	130000	CAJL BARRIO COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	JADELLY OROZCO RIOS	16/05/22 17:39 a	PENDIENTE

24/05/2022 15:42 a

No. \$ 240000
Fecha 30 Dic 2018

Recibi(mos) de Alimentacion 15 y 30 Dic

La suma de \$ 240.000 z
Para Samuel y Sebastian.

Jadeyi Orozco Eios.

No. \$ 120.000
Fecha 15 Ene. 2019

Recibi(mos) de Alimentacion 15 Ene

La suma de \$ 120.000 z
Para Samuel y Sebastian.

Jadeyi Orozco

No. \$
Fecha 20 Agosto 2019

Recibi(mos) de

La suma de 150.000 z

Para

No. \$ 120.000=
Fecha 30 Enero 2019

Recibi(mos) de Alimentacion 30 Ene.

La suma de \$ 120.000 z
Para Samuel y Sebastian.

Para

Jadeyi Orozco

